EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP
ORDEN DE COMPRA DE ARTÍCULOS O SERVICIOS

Fecha: 02/11/2022 8:27

Orden Nro. 1913 **Contrato. OCS2009**

Objeto

Realizar el diseño de interiores para las terrazas en pisos 2 y 3, Sala de juntas y recepción de gerencia y oficinas piso 3 en torre central con entregables de 3D con distribución de espacios, diseño de iluminación, diseño de mobiliario, elementos decorativos, moodboard de materiales, renders de cada zona y presupuesto para cotización de obra.

Justificación y Observaciones

Adición 1 OCS 2009 de 2022 en tiempo y dinero SAIA 916

PROVEEDOR		RESPONSABLE		CONDICIONES COMERCIALES	
Nit:	1088309365	Empresa:	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP	Fecha de Inicio:	1/11/2022
Nombre:	VALEST HENAO JESSICA PAOLA	Area Compra:		Fecha de Finalización:	22/02/2023
Dirección	MZ 40 CA 7 BRR EL POBLADO 2	Solicitante:	10115786	Tipo de mooneda:	COP
Ciudad	PEREIRA	Supervisor:	1087984660	Duración en días	112
Dpto:	RISARALDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS		Plazo de pago en días	15 Dias
Telefono:		Almacén:	/	Valor anticipo:	0
Contacto:		Dirección:	/		

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Disponibilidad Presupuestal 1530

Registro Presupuestal OCS2009-1913

Lineas de OC

Parte	Proyecto-Area-vigencia	Rubro (Código Presupuestal)	Descripción	Unidad de compra	Tipo de linea	Cantidad	Coste unitario	Impuesto AI	Impuesto NAI	Costo de linea
17976	5-201-2022	1640010001	Servicio Especializado	UND	STDSERVICE	1	2.425.000,00	0,00	0,00	2.425.000,00

Subtotal (Previo a impuestos)	2.425.000,00
Total AI (Total impuestos)	0,00
Total NAI (Total impuestos)	0,00
Total	2.425.000,00

Términos y Condiciones

CLAUSULAS

Término/Ccondición	Descripción detallada
ACEPTACION	Se entenderá que el proveedor del servicio acepta incluir dentro de su oferta las cláusulas aquí señaladas, si pasados cinco días después del envió de la preste orden no ha manifestado a la EEP su inconformidad con el contenido de la misma.
AUTORIZ TRATAMIENTO DATOS	El Contratista Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA al realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente contrato u orden.
CAUSALES TERMINAC ANTICIP	Además de las establecidas en la Ley, el presente contrato se da por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo. 2. Liquidación, disolución o incapacidad financiera de cualquiera de las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales 4. La cesión o subcontratación no autorizada del contrato. 5. Por incumplimiento de las disposiciones legales o contractuales por cualquiera de las partes 6. Por la configuración de la condición resolutoria señalada en el presente contrato 7. La EEP puede dar por terminada la presente orden de servicio antes del término de duración antes señalado, cuando lo considere necesario, dando aviso previo con treinta (30) días calendario al proveedor del servicio, que no podrá alegar ni exigir indemnización alguna por dicha terminación anticipada.
CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se obliga y compromete a no divulgar ni a entregar información recibida a ninguna persona natural o jurídica para lo cual no haya sido expresamente autorizada.
CONFLICTO DE INTERES	Las Partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato u orden de servicio/compra, que ningún empleado al servicio de una parte ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, resultante de la celebración o ejecución del mismo y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del Contrato u orden de servicio/compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. Las Partes acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación de cada una de las Partes poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.
ETICA Y VALORES	"El contratista en el desarrollo de su labor debe acoger la declaración de valores y principios declarados en el Código de Ética de la EEP, así como las políticas de calidad organizacional. En todo caso se obliga a poner en conocimiento de las directivas de la EEP a través de cualquiera de los mecanismos dispuestos por esta, la presunta comisión de conductas fraudulentas que puedan poner en riesgo los mismos."
FACTURACION	Se requiere en el momento de emitir la factura o cuenta de cobro hacer referencia a la OCS que aparece en el encabezado, o el nombre del supervisor que se describe en esta OCS. Si usted es persona Juridca por favor anexar la certificación de paz y salvo de seguridad social actualizada en los términos de la Ley 789 de 2002, indicando el pago durante los últimos 6 meses. La recepción de facturas se hará únicamente en el correo electrónico recepcionfactura@eep.com.co en cumplimiento a la Resolución 00085 de 2022 expedid por la DIAN.

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP
ORDEN DE COMPRA DE ARTÍCULOS O SERVICIOS

Fecha: 02/11/2022 8:27

Orden Nro. 1913 **Contrato. OCS2009**

Términos y Condiciones

CLAUSULAS

Término/Ccondición	Descripción detallada
INDEMNIDAD	El proveedor mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La EEP, así como a sus agentes y empleados, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del proveedor en el desarrollo del contrato. Así mismo, el proveedor se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; acreedores; proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La EEP, con ocasión o por razón de acciones u omisiones relacionadas con la ejecución de lo ofrecido.
OBSERVACION	Debido a los imprevistos de carácter operativo, que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos, se contemplan pagos parciales por corte de obra, previa aprobación por parte del interventor.
PAGOS	Los atrasos en los pagos, provocados por la no presentación oportuna de las facturas o por errores cometidos por el proveedor de bienes y servicios en la elaboración de la factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables a La EEP ni tampoco tendrán imputaciones por interés de mor
POLITICA DERECHOS HUMANOS	La Empresa de Energia de Pereira S.A.E.S.P. conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo a lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. El contratista manifiesta que conoce, comprende y acepta esta clausula y garantiza en el desarrolla de la labor contratada no promover ni ejecutar práctica o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo.

GERENTE GENERAL
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP